recogida en la infancia hizo evolución en la edad adulta bajo los efectos del alcohól y de la ofensa, para llevar adelante su acto delictivo producto de la deficiente orientación familiar cuando ésta era necesaria.

La problemática subsiste aún mayor si analizamos la conducta del padre que desorientado cree que lo que hace por el hijo está bien; en una ocasión ante el Juez fueron consignados cinco jóvenes acusados de hurtar accesorios que quitaban a los automóviles, el padre de uno de ellos acudió al Juez asegurando que su hijo no era delincuente, que él le daba a su hijo todo lo que necesitaba, por ende no tenía necesidad de robar; sin embargo posteriormente el Juez puso frente a frente a padre e hijo y en ese momento salió en claro que el padre creía que por darle a su hijo lo económicamente suficiente el problema familiar estaba solucionado; en efecto, el padre le daba a su hijo alimentos y materiales de subsistencia a veces en abundancia, pero no era eso lo que su hijo necesitaba, su hijo requería amor y orientación paternal, con ese déficit creció y al llegar a la juventud le faltó la orientación necesaria para no cometer daños como lo hizo con sus amigos.

Esto nos aserva que el padre tiene una conducta que la llevamos desde los arraigos históricos más remotos. En efecto, Julio Guerrero (67), nos asevera que el problema del paternalismo subsiste desde la antiguedad cuando un pater familias o jefe de familia estima proteger a un hogar pero exclusivamente bajo su forma de pensar y no viene la realidad existente, y así trata de hacer su familia compaginada solo con su idea.

La circunstancia eficaz del estudio de este problema se compenetra con eficiencia en la afirmación de Sutherland (68) cuando en su Obra Principles Of Criminology, determina que la familia tiene un contacto casi exclusivo con el niño durante la época de la mayor plasticidad y dependencia y continúa durante varios años jugando un excepcionalmente importante papel para determinar los patrones de conducta que el menor exhibirá al exterior.

Así encontramos que el niño se orienta por quien lo oriente, camina por la senda que se le señale, si todo esto es negativo el resultado tam-

(67) La Génesis del crimen en México. Ed. Porrúa.
(68) Citado por Solís Quiroga. Ob. cit.

bién lo será y así hace que se formen las famosas familias criminales de que nos habla López Rey (69), de las predicciones y mediaciones de la criminalidad, pues establece que: " La frecuencia de la criminalidad que aparece en ciertas familias que por lo común viven en medios sociológicamente desfavorables, puede explicarse por una diversidad de factores entre los cuales los genéticos no deben ser excluídos". Así contemplada la problemática vemos como el factor delincuencial que se origina en la familia constituye problema primordial en el análisis de los factores causales del crímen.

3.- ASPECTOS PREVENTIVOS EN EL PROBLEMA FAMILIAR.

Las condiciones determinantes en los factores sociales originadores del crimen presupuestan la existencia de graves problemas en cuanto a su prevención, ya que no es posible determinar que las instituciones estatales tengan absoluto control para poder establecer una auténtica prevención en torno a este problema, ya que en la mayoría de los casos incluyen al familiar, no es posible crear la idea de que ninguna actuación social pueda escapar al Estado, ya hemos visto que el hombre es un ser social y el crimen lo hace porque la sociedad poco a poco lo ha orillado a ello, por eso, nos dice Luis Jiménez de Azúa (70), al comentar lo negativo de la pena de muerte: " La sociedad tiene los delincuentes que se merece "; aparte de esta concepción debe pensarse en que el hombre tiene una formación sobre los conceptos que le rodean en forma muy diversa y lógicamente esa diversidad hace que su actuación social se encuentre muy diversificada.

Lo anterior nos puede dar la idea de el grave problema al que se enfrenta el Estado al tratar de prevenir el crimen originado por defecto de formación familiar, sin embargo, podemos aceptar que el punto fundamentalmente válido es el que determina que subsiste la problemática de orientar a los padres de familia sobre la adecuada constitución familiar y con ello el adecuado medio educativo que debe darse al menor, pero todo ello puede estar relatado en libros, en obras de autores famosos o en propagandas válidamente aceptables que crea el Estado, pero tendríamos que formularnos esta pregunta, ¿ acataría el padre las orientaciones del Estado para instruír a sus hijos?, he ahí el problema.

(69) Obra citada.
(70) Citado por Raúl Carrancá. Obra citada.

El mexicano tiene unos arraigos tan tradicionales que aún en la época actual pretende llevarlas adelante, cuando en realidad estamos situados en una problemática social distinta a la de hace veinte, cuarenta o más años, por ende, la orientación de ayer a la de hoy tiene que ser distinta, la sociedad se presenta paulatinamente ante etapas cambiantes, y ese devenir no puede bajo ningún concepto ser detenido, por eso el niño y el joven no piensan como se pensó antes, por eso es que para poder entenderlos hay que saber lo que en la época actual ellos piensan y así tratar de constituirlos familiarmente al modo de su pensamiento y no tratarlos de orientar hacia el pensamiento del padre con tradición a épocas pasadas.

La psicología del joven y la del niño están empapadas de condiciones que la propia sociedad se ha encargado de imprimirles, por eso el trato debe ser de acuerdo a la época en que se vive, de manera es que debemos comprender que no es suficiente la buena voluntad de los padres para la también buena formación de sus hijos, falta algo más que supera a esa buena voluntad, como es tener medios eficaces a la par con orientaciones que sirvan para adecuar aceptablemente la conducta del menor en el seno social. En efecto, la reprensión al menor cambia según la época, ha concluido el episodio de la reprensión material que tiende a ser sustituído por la explicación yl la convivencia en base a la conducta del menor, para ello se requiere el determinar los siguientes conceptos:

1o.- Determinación de que los padres o encargados de los menores en ausencia de aquellos, sean quienes formen al menor.

2o.- Que los encargados de esta formación estén dispuestos a llevar adelante la eficaz orientación a sus hijos, y

3o.- Que se tengan los conocimientos suficientes tomados a través de las experiencias y orientaciones estatales para poder tener capacidad de instruír adecuadamente al menor que se encuentre en formación social.

Estos conceptos nos dan la idea de la incesante necesidad de atacar el problema de la deformación familiar que puede llegar a producir delitos, pero también subsiste otra condición especial, la del propio menor cuando es joven que no ha tenido suficiente orientación paterna y pretende acudir a terceros ajenos para solucionar sus problemas, los cuales deben ser planeados y solucionados por sus padres, en consecuencia es eficaz considerar que el menor debe acudir a sus padres en busca de amparo, de consuelo y de orientación.

De realizarse las concepciones programadas habrá posibilidad de que el grave problema de la delincuencia ocasionado por el déficit familiar, disminuya considerablemente, por ende, debemos estar concientes de que hay que acatar estas orientaciones en miras a un presupuesto positivo, pensemos y meditemos eficientemente, la vida del niño depende de los padres, consecuentemente la vida futura del niño debe depender de la vida que se le dio en su infancia; padres preparados para una buena orientación son necesarios para que sea eficaz la existencia de una eficaz preparación para la lucha en la vida; para el niño el padre es el reflejo de lo mejor, la imagen de lo divino, si estos presupuestos el niño los advierte como negativos habrá un desajuste emocional que lo orientará hacia una conducta anti-social, el grave problema del menor es de solución preventiva y corre a cargo de los padres su solución.

El problema familiar en el aspecto criminal, tal como se ha establecido, ha tenido con el paso del tiempo mayor incremento, y en muchas ocasiones ha sido motivo de preocupación por el Estado tratar de contemplar la conducta del sujeto en relación con la constitución del hogar, visto como problema familiar creador de la delincuencia.

En la Nueva Legislación Penal de Nuevo León, aparece el Título Doceavo con la denominación de "Delitos contra la familia", en dicho Título se han unido determinadas actividades delictivas que estaban contempladas en títulos diversos en la anterior legislación penal, considerándose con ello que la actividad criminal que se desarrolla por el sujeto repercute directamente en la familia; condición similar resulta en otras actividades delictivas con sanción agravada cuando se considera que se afecta a la familia, como acaece con las actividades de orden sexual.

Subsiste en forma importante el comentario de que, los actos criminosos planteados, al repercutir su realización en el núcleo familiar, están originados precísamente por problemas familiares, verbigracia el delito de violación cuando el sujeto es ascendiente de la víctima, las investigaciones a estos casos, desafortunadamente tan comúnes en medios en donde la civilización no se ha desarrollado completamente, la conducta del sujeto ascen-

diente ha sido el resultado de una mal formación familiar en la integración del hogar, para determinar que la promiscuidad en que se vive, desintegra los principios familiares y hace que el sujeto lleve adelante su tan negativa conducta.

Problemas como el anterior fueron vistos por la Comisión Redactora de la Nueva Ley Penal, en el análisis de tales conductas se presupuestó eficientemente el problema familiar, haciéndose hincapié en que, dadas las condiciones de realización del delito, los sujetos que tienen una conducta originada familiarmente y con la cual han afectado al núcleo socio familiar, deben ser sujetos a un procedimiento carcelario tan especial como eficiente, y que sirva para hacer una eficaz reeducación de tales sujetos.

Es conveniente, dados los razonamientos anteriores, tener en buena consideración el problema familiar como creador de determinadas conductas criminales, para tener el material suficiente que sirva para procecer en la correspondiente prevención a este problema familiar.

CAPITULO XV

LAS PSICOPATIAS Y EL CRIMEN.

SUMARIO:- 1.- Las enfermedades y su relación en el crimen. 2.- Condiciones relacionadas con las psicopatías. 3.- Aspectos preventivos y de tratamiento en el caso de las psicopatías.

1.- LAS ENFERMEDADES Y SU RELACION EN EL CRIMEN.

Ordinariamente la actividad delictiva se presupuesta, partiendo de bases de que el sujeto comisor actúa normalmente en su actividad de causar daño, este actuar voluntario normal se relaciona estrechamente con la forma de actuar del sujeto, sin embargo la situación ordinaria que relaciona el crimen con las condiciones biológicas normales del sujeto, no acaecen así en su totalidad, estableciéndose la posibilidad del encuentro de un padecimiento patológico como posible originador de la actividad criminal.

En estas condiciones se presupuesta la idea formal de que la presencia de una enfermedad puede dar origen al crimen y en consecuencia se precisa necesariamente de determinar su estudio. Como consecuencia de lo anterior la idea de este presupuesto nos establece como las alteraciones psicológicas que dan lugar al movimiento corporal criminal, son originadas biológicamente por condiciones patológicas anormales, por ende en la investigación de los factores causales del crimen encontramos la necesidad insustituible de contemplar el estudio de las enfermedades que a través de estos